ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración: mayo de 2022

Numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2, literal b del artículo 2 y su parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto1082 de 2015) En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2, literal b del artículo 2 y su parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos para ***Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.***

1. ASPECTOS TÉCNICOS - JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952 viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de la misión y demás directrices estratégicas y la ejecución de proyectos que se encuentren enmarcados en contratos interadministrativos, nos apoyamos en el contrato de prestación de servicios para apoyar en la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

El presente proceso de contratación se encuentra soportado en la suscripción de Contrato Interadministrativo No. 4600089713 2021, suscrito el 25 de febrero de 2021, entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y el Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es ***"Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de PCLEO a través de la gestión integral de la Casa de la Literatura y los Eventos del Libro"*** y sus respectivas modificaciones y prorrogas. y en el **C**ontrato Interadministrativo No. 4600088578 de 2021, con el Municipio de Medellín, cuyo objeto es "***Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo a la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas y procesos de proyección Lectura, Biblioteca y Patrimonio"*** y sus respectivas modificaciones y prorrogas.

Para el de marzo de 2022, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, inicia proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, con el fin de dar cumplimiento a la necesidad que se plantea, el cual se lleva a cabo a través de la plataforma transaccional SECOPP II, de acuerdo con la normatividad aplicable a la Entidad, en temas de contratación pública, proceso que se enmarca bajo el número SA-07-2022, y el que se declara desierto, dado que las propuestas presentadas no logran habilitarse, dando lugar a la declaratoria de desierta, conforme a acto administrativo respectivo.

Conforme con lo anterior y a la persistencia de la necesidad establecida, se hace necesario iniciar nuevamente proceso de contratación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto, así como las obligaciones contractuales adquiridas por la Biblioteca con la Alcaldía de Medellín.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios de agendas académicas y culturales a las comunidades beneficiarias, de la BPP y los proyectos que ésta ejecute.

Los Eventos del Libro son organizados por la Alcaldía de Medellín y la Biblioteca Pública Piloto con el propósito de acercar a los ciudadanos a la lectura, la escritura y la oralidad, de propiciar el diálogo entre los diferentes actores del sector del libro y de generar espacios que fomenten la industria editorial. Todas las actividades son de entrada libre.

Dicho contrato en su objeto, tiene como alcance la "*Realización de actividades relacionadas con la puesta en marcha del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de la ciudad de Medellín, donde se pretende atender personas de las comunas y corregimientos de la ciudad, así como del Área Metropolitana; dichos certámenes culturales buscan contribuir a la formación de lectores, escritores y mediadores, estimular el sector editorial y de las librerías en la cuidad e incentivar el consumo cultural y los hábitos de la lectura en la Ciudad de Medellín".*

Igualmente, en los proyectos del SBPM y otros que opera la Biblioteca Pública Piloto de Medellín con la Alcaldía del Municipio de Medellín, se encuentran altos componentes de lectura, escritura, oralidad y demás expresiones artísticas y culturales en cada una de las programaciones. Para cumplir con estos objetivos se requiere de una entidad idónea y con amplia experiencia para garantizar una gestión administrativa, cultural, social, comunitaria, artística, digital, de información y de servicios, que responda a los intereses y expectativas de las comunidades beneficiarias.

En los diferentes eventos desarrollados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en el marco de los mencionados contratos interadministrativos y los proyectos que ésta desarrolla, se requiere la participación de escritores, fotógrafos, periodistas, ilustradores, gestores culturales, músicos y artistas, entre otros de las distintas disciplinas que dispongan su conocimiento, experiencia, historia, momentos memorables, para la interacción y formación de públicos en cumplimiento de las agendas y temáticas de cada uno de los proyectos.

Para que los Eventos del Libro y los demás proyectos que desarrolla la Entidad, logren el cubrimiento de los servicios y generen impacto en la comunidad con una efectiva prestación de los servicios, la BPP, requiere de la contratación de una entidad, competente, comprometida e idónea, para atender las necesidades y expectativas en conocimiento, formación e información de los distintos sectores y grupos poblacionales.

Es importante resaltar además, que la agenda para el año 2022, tiene un mayor despliegue, pues convergen las actividades presenciales y virtuales que permiten el desarrollo de su agenda académica artística y cultural que facilitan la experiencia del usuario a través de entornos digitales, contribuyendo con esto a la formación de públicos y espacios co-creactivos con los ciudadanos, además contarán con invitados internacionales, nacionales y locales que enriquecerán el contenido e interacción con los diferentes públicos.

1.2 Análisis del Sector Económico y de los Oferentes: Los servicios que se requieren contratar se encuentran clasificados dentro del sector servicios o terciario, en el subsector denominado "Economía Naranja".

Para la Unesco, las industrias culturales y creativas son: "aquellos sectores de actividad organizadaque tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial". El insumo base de la economía cultural y creativa es la propiedad intelectual.

En Colombia, se vienen llevando a cabo acciones para el fortalecimiento de las industrias culturales,como la aprobación en 2017 de la Ley 1834 de 2017 -también conocida como Ley Naranja-, que crea un instrumento de articulación intra-gobierno: el Consejo Nacional de Economía Naranja, al que se le asignan las labores de actualización y formulación de una política integral de Economía Creativa, la ampliación de la medición económica de la misma, la búsqueda y el establecimiento denuevas fuentes de Economía Creativa, la ampliación de la medición económica de la misma, la búsqueda y el establecimiento de nuevas fuentes de financiación y el fortalecimiento de las capacidades para los emprendimientos y empresas de este sector.

A su vez este sector se conforma de las siguientes categorías subsectoriales:

Categoría 1. Artes y patrimonio
Artes Visuales
- Pintura.
- Escultura.
- Instalaciones y video arte.
- Arte en movimiento (performance art).
- Fotografía.

Artes escénicas y espectáculos
- Teatro, danza y marionetas.
- Orquestas, ópera y zarzuela.
- Conciertos.
- Circos.
- Improvisaciones organizadas (happenings).

Turismo y patrimonio cultural material e inmaterial
- Artesanías, antigüedades, lutería y productos típicos.
- Gastronomía.
- Museos, galerías, archivos y bibliotecas.
- Restauración arquitectónica.
- Parques naturales y ecoturismo.
- Monumentos, sitios arqueológicos, centros históricos.
- Conocimientos tradicionales, festivales, carnavales.

Educación en artes, cultura y economía creativa
- Educación básica formal y no formal.
- Educación superior.
- Educación para el trabajo, no formal para adultos: cursos y talleres.

Categoría 2. Industrias culturales
Son las actividades que proveen bienes y servicios basándose en contenidos simbólicos artísticos y creativos que pueden ser reproducidos y/o difundidos masivamente. Estas industrias son reconocidas por tener una estrecha relación con la cultura.

Editorial
- Literatura.
- Edición: libros, periódicos y revistas.
- Librerías.

Fonográfica
- Música grabada.

Audiovisual
- Cine.
- Televisión.
- Video.
- Radio.

Agencias de noticias y otros servicios de información.

Categoría 3. Creaciones funcionales, nuevos medios y software de contenidos.
Son las actividades que tradicionalmente no hacen parte de la cultura, pero definen su relación con el consumidor a partir de su valor simbólico en lugar de su valor de uso.

Medios digitales y Software de contenidos
- Video juegos.
- Contenidos interactivos audiovisuales.
- Plataformas digitales.
- Creación de software.
- Creación de apps.
- Animación.

Diseño
• Interiores.
• Artes gráficas e ilustración.
• Joyería.
• Juguetes.
• Industrial (productos).
• Arquitectura.

• Moda.
Publicidad
• Copy publicitario.
• Dirección de arte.

1.1.1. <u>Análisis del Mercado</u>:

El mercado asociado a la economía naranja es conformado por una gran variedad de actividades económicas, según el DANE[1], el sector se conforma de 34 actividades de inclusión total, siendo *estas "aquellas actividades humanas y sus manifestaciones cuya razón de ser consiste en la creación, producción, difusión, transmisión, consumo y apropiación de contenidos simbólicos relacionados con las artes y el patrimonio"* como por ejemplo: Publicidad, Actividades de bibliotecas y archivos; y 69 actividades de inclusión parcial, *las cuales Generan diversos productos, entre estos solo algunos protegidos por el Derecho de Autor*. Por ejemplo: Alojamiento en hoteles, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.., lo que muestra un mercado en el que intervienen gran cantidad de industrias.

Según las actividades específicas requeridas por la entidad, y el estudio realizado a los proponentes que se presentaron para el proceso de selección LP-02-2021, celebrado por la entidad para la contratación de un objeto similar al de la presente contratación, los oferentes que se presentaron (5) y/o suscribieron (38) para dicho proceso, se dedican en general, aunque con algunas variaciones a las actividades asociadas a "Organización De Convenciones Y Eventos Comerciales" y "publicidad", en combinación con actividades asociadas al turismo como son "Alojamiento En Hoteles", "Actividades De Las Agencias De Viaje", entre otras.

En el marco de la política de economía naranja que implica no sólo las inversiones del sector cultural sino también del Ministerio TIC, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Bancóldex, el país ha logrado movilizar $22 billones en los últimos dos años.

Los datos de la cuenta satélite de cultura de economía naranja nos demuestran que en el tercer trimestre del año se logró recuperar 522.117 empleos, 100% de los que teníamos comparados con el tercer trimestre del año 2019. Esto tiene que ver por supuesto con la reactivación de espectáculos públicos, aumento de aforos y también en el sector audiovisual y literario.

Cálculos del Banco de Bogotá indican que el sector de otros servicios, que es donde se ubica la llamada economía naranja, crecería el año entrante 6,5 por ciento, siendo el segundo de mejor desempeño después del comercio, que avanzaría 8,1 por ciento.

Otro factor que jugará a favor de la economía naranja el año entrante es la exención del pago del impuesto de renta para las empresas del sector que estén registradas en sus respectivas cámaras de comercio y que generen al menos tres empleos durante toda la vigencia del beneficio tributario, el cual arranca el primero de enero de 2022.

1.1.1.1. Condiciones técnicas del bien o servicio a contratar:

El alcance del objeto del presente proceso de contratación comprende la realización de agendas y eventos desde la gestión integral y proyección de estas, lo cual se desarrollará en jornadas con grandes invitados, una variada programación académica, cultural, artística y de servicios, todos enfocados en la gestión bibliotecaria, lectura, escritura y oralidad, donde se atenderán las siguientes especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Casa de la Literatura	Reconocimiento
Charlas de la tarde	Reconocimiento
	Podcast
Entidades Jardín Lectura Viva	Reconocimiento
FILBO	Reconocimiento
Grupos artísticos	Reconocimiento
Invitados adopta un Autor	Reconocimiento
Invitados Internacionales	Reconocimiento
Invitados Nacionales	Reconocimiento
Moderadores	Reconocimiento
Personas en Atención Especializadas a la población en condición de discapacidad	Reconocimiento
Reconocimiento Librería	Reconocimiento
Relatorías	Reconocimiento

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cultura/economia-naranja/actividades#artes-y-patrimonio

Nota 1: Los reconocimientos a los diferentes invitados deberán respetar siempre los valores base establecidos por la Entidad, los cuales corresponde al valor máximo unitario a entregar en cada uno de los ítems establecidos y por lo tanto son valores que podrán ser modificados en la propuesta económica, so pena de rechazo de la misma.

Nota 2: Para los invitados internacionales, en caso de reconocimiento económico, éste deberárealizarse en dólares, en euros o en la moneda que pida el invitado, en coordinación con la Supervisióndel contrato.

1.1.2. Análisis de la demanda: de conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han consultado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello, la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real.

1.2.2.1 Adquisiciones previas: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP ha realizado la siguiente contratación con objeto similar.

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2021	apoyar la gestión, promoción académica del proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y Eventos del Libro.	IP-09-2021	0404	La Nube Laboratorio S.A.S.	$ 46.717.032
2021	apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.	LP-02-2021	0448	Pubblica S.A.S.	$ 881.939.509

1.2.2.2. Análisis contratación de otras Entidades: La Entidad procedió a buscar en el SECOP, los entes públicos que han contratado un objeto similar, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO/ AÑO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIO
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE GARANTICEN LA EXTENSIÓN DE PROGRAMAS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LECTURA, ESCRITURA, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META.	LP-SECTRD-010-2019	$ 651,823,912.18	Licitación Pública
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS Y FESTIVALES DE TRADICIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR	AMJI LP 009 DE 2019	$ 446,810,000	Licitación Pública
ARAUCA - GOBERNACIÓN	APOYO A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (EVENTO CULTURAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE)	LI-06-01-2020	$ 570,600,000	Licitación Pública

1.2.3 Análisis de la Oferta: con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado:

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ EN EL ÁREA DE LECTURA, LITERATURA Y MEDIO AMBIENTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARACOL	$ 8,904,000	2019

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLETES	$ 5,800,000	2020
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, DIFUSIÒN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS, EXPRESIONES CULTURALES Y DE LECTURA DE LA BILIOTECA MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	$ 4,500,000	2020

Se identifica en el mercado los posibles oferentes en el presente proceso de contratación, teniendo de manera general y no excluyente los siguientes:

- Pubblica S.A.S.
- La Nube Laboratorio S.A.S.
- Corporación La Red Comunitaria.
- Multiservicios.
- Corporación Navegantes.
- Museo de Antioquia.

1.2. Plan de Adquisición de Bienes y Servicios: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2022.**

1.2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: Los servicios que pretende contratar la Biblioteca 9se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Segmentos	Familia	Clase
93000000 – Servicios políticos y de asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 – Cultura

1.3. Acta comité de orientación y seguimiento: El inicio de la presente contratación se recomendó en acta del Comité de Orientación y Seguimiento N° 13 del 02 de diciembre de 2021, que reposa en la Secretaría General.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. **Objeto:** apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

2.1. Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar:

El alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 1.1.1.1 del presente estudio previo, las actividades de agendas y eventos se desarrollará en jornadas con grandes invitados.

2.2 Duración del contrato: desde el acta de inicio hasta el 31 de julio de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda.

2.3 Forma de pago: pagos parciales de acuerdo con la ejecución, luego de presentación de la factura de cobro con los respectivos soportes, el informe de ejecución de acuerdo con las actividades realizadas, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del Contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectuadas.

En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará posible incumplimiento del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal, si fuere el caso.

2.4. Lugar de ejecución: el contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, sus corregimientos o en el lugar indicado por la supervisión.

2.5. Obligaciones del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar plan de trabajo que contemple el desarrollo de actividades a realizar y el cronograma de despliegue de la agenda y los diferentes proyectos a ejecutar, relacionados con el objeto del presente contrato.
2. Apoyar el desarrollo de la agenda académica y cultural con las directrices brindadas por la Entidad y de conformidad con el cronograma de estas.
3. Llevar a cabo con calidad y oportunidad la realización de actividades académicas y culturales, previamente acordadas con la Entidad.
4. Presentar informe periódico de seguimiento de ejecución quincenal incluyendo la entrega de los soportes del reconocimiento entregado a cada uno de los invitados; de acuerdo con los requerimientos de la Supervisión y/o Interventoría del contrato.
5. Asistir a las reuniones de planeación antes de los eventos en las cuales sean requeridos y en los requeridos por la Entidad y por la supervisión del contrato.
6. Cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con la normativa vigente, por su propia cuenta y riesgo.
7. Presentar un informe periódico que describa las actividades desarrolladas y/o productos entregados.
8. Facturar oportunamente los servicios contratados.
9. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste.
10. Cumplir a cabalidad y oportunidad con el objeto del contrato, con autonomía profesional y administrativa, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimiento consignados en el contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que su cumplimiento incide directamente en las agendas académicas y culturales y en los eventos del libro, programados y anunciados a la ciudadanía.

2.6. *CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto oficial: se estima en la suma de doscientos treinta y un millones ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. **($ 231.084.294) IVA incluido.**

El valor del contrato podrá suscribirse hasta por la suma del presupuesto oficial. El Supervisor del Contrato, de acuerdo con las necesidades, podrá solicitar mayores cantidades a las previstas en el pliego de condiciones, ajustándose al valor contratado.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes o servicios solicitados y contemplados en el proceso de Selección Abreviada, **conservando aquellos que se indican como inmodificables**. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones señaladas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

La propuesta será presentada discriminado el IVA, de conformidad con el Formato 2 “Resumen Económico - propuesta inicial de precio”.

En procura de que los proponentes coticen todos los ítems a precios de mercado, los ítems que conforman la propuesta económica **NO** podrán modificar los valores base o máximos establecidos, contemplados como inmodificables en el listado de **ESTUDIO DE MERCADO**, en caso de modificarse aplicará el rechazo deplano de la propuesta, así como el sobrepasar el presupuesto oficial total.

El contrato se suscribirá hasta por la totalidad del presupuesto oficial, pero su ejecución se ceñirá a los valores y/o porcentajes finalmente ejecutados y aprobados por el supervisor designado por la BPP.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Si bien el servicio requerido se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor en la guía inicial de precios, el contrato se celebrará hasta por la suma del presupuesto oficial y el Supervisor del contrato estará facultado para realizar los requerimientos de conformidad con las especificaciones señaladas y la necesidad de las agendas académicas y culturales, de conformidad con el manual de supervisión de la entidad, previa concertación con el contratista y sin que el valor total ejecutado supere el valor del presupuesto oficial.

No obstante, el valor final del contrato se liquidará con base en los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual y el respectivo valor asignado a cada ítem en el Acta de Distribución de Valores Unitarios.

3.1.2. Guía para la oferta inicial de precio: a continuación, relacionamos el valor a partir del cual cada proponente, realizará la oferta inicial de precio, de acuerdo con el Formato 2. **POR TANTO, LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS UNA VEZ - FORMATO 2 - FORMULARIO DE ÍTEMS) NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($75.854.317) IVA INCLUIDO, COMO TAMPOCO SE PODRÁ MODIFICAR LOS VALORES SEÑALADOS COMO INMODIFICABLES, LO CUAL DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

3.3. Justificación: Para llegar al valor de precio unitario de cada una de las actividades solicitadas en la presente contratación, el área técnica realizó estudio de mercado remitiéndose a diferentes proveedores; concluyendo así, los valores por intermedio de una media aritmética que arrojó los valores promedio de cada Ítem.

Conforme con las necesidades y en los históricos que ha presentado la Entidad y las cotizaciones recibidas, se estableció el siguiente ESTUDIO ECONOMICO:

3.3.1 Valores unitarios correspondientes al servicio de:

OBJETO: apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que esta desarrolle.

FECHA: marzo 2022

BIEN O SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	***Valor máximo (Valor Base inmodificable)**	**Cotización I valor máximo**	**Cotización II valor máximo**	**Cotización III valor máximo**	**Valor promedio mínimo**
Casa de la Literatura	unitario	1,500,000	2,492,753	2,157,092	2,177,700	$ 2,275,848
Charlas de la tarde	unitario	1,000,000	1,661,835	1,486,527	1,547,000	$ 1,565,121
	unitario	5,000,000	8,309,175	6,851,047	7,735,000	$ 7,631,741
Entidades Jardín lectura viva	unitario	10,000,000	16,618,350	13,794,697	17,850,000	$ 16,087,682
Filbo	unitario	1,000,000	1,661,835	1,367,526	1,785,000	$ 1,604,787
Grupos artísticos	unitario	15,000,000	24,927,525	20,262,347	23,205,000	$ 22,798,291
Invitados adopta un Autor	unitario	1,000,000	1,661,835	1,486,527	1,543,430	$ 1,563,931
Invitados Internacionales	unitario	6,000,000	12,220,110	10,329,417	9,520,000	$ 10,689,842
Invitados Nacionales	unitario	1,500,000	2,492,753	2,157,092	2,380,000	$ 2,343,282
Moderadores	unitario	1,000,000	1,661,835	1,486,527	1,785,000	$ 1,644,454
Personas en Atención Especializadas a la población en condición de discapacidad.	unitario	1,500,000	2,492,753	2,157,092	2,261,000	$ 2,303,615
Reconocimiento Librería	unitario	2,000,000	3,323,670	2,827,657	2,856,000	$ 3,002,442
Relatorías	unitario	1,500,000	2,492,753	2,157,092	2,380,000	$ 2,343,282
						$ 75,854,317

Nota 1: Para la presentación de la propuesta se deberá tener el valor base como inmodificable; el cual, corresponde al valor entregado a los invitados y los servicios requeridos, sobre este se deberán hacer las proyecciones de la propuesta final teniendo en cuenta los costos indirectos, así como los gravámenes que aplique a los mismos.

Nota 2: Se deberá tener en cuenta que el valor base corresponde al pago máximo que se realizará a los invitados, razón por la cual, el porcentaje de administración y utilidad podrá variar de conformidad con lo que efectivamente se pague a los invitados.

Nota 3: El Valor máximo (valor base inmodificable), como su nombre lo indica debe ser un valor inmodificable en la propuesta económica, toda vez que corresponde al valor neto a entregar a los invitados. En caso de modificarse este valor, se procederá con el rechazo de plano de la propuesta.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE **PRECIOS UNITARIOS** DE LAS ACTIVIDADES AQUÍ SEÑALADAS, CUYOS VALORES NO PODRÁN EXCEDER EN CADA UNO DE LOS ITEMS CORRESPONDIENTES, LOS PRECIOS ANTES INDICADOS, LOS CUALES PERTENECEN A UN ANÁLISIS DE MERCADO REALIZADO, COMO TAMPOCO PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR EL VALOR BASE, EL CUAL CORRESPONDE A VALORES NETOS A ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. EXPERIENCIA: se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Lo anterior, mediante la presentación **de máximo tres (3) certificados** debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar o tenga relación con el que se pretende contratar; en contratos cuya fecha de terminación esté debidamente acreditada por la entidad contratante y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar además de aparecer en el RUP deberán estar clasificados en el siguiente código:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
93000000	93140000	93141700	Cultura

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. La experiencia requerida, podrá ser acreditada entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 75%, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado debe informar cual es el correspondiente porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada, sin perjuicio de las situaciones jurídicas que se identifiquen respecto de incompatibilidades o inhabilidades para presentar propuestas o contratar, que deban aplicarse a los respectivos casos.

Toda la información económica de los contratos requerida deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato “MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA” que se anexan al proceso.

EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio

en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en el Pliego.

4.2 EXPERIENCIA PARA MIPYME

se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Lo anterior, mediante la presentación **de máximo cuatro (4) certificados** debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar o tenga relación con el que se pretende contratar;en contratos cuya fecha de terminación esté debidamente acreditada por la entidad contratante y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar además de aparecer en el RUP deberán estar clasificados en el siguiente código:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
93000000	93140000	93141700	Cultura

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta cuatro (4) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación señalada anteriormente.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

4.3. EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Los contratos a acreditar además de aparecer en el RUP deberán estar clasificados en el siguiente código:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
93000000	93140000	93141700	Cultura

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta cuatro (4) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con la clasificación anterior.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:
Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se debe cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:
Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:
Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:
Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1):

El alcance de esta comunicación es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente en caso de que llegue a ser adjudicatario, los cuales están incluidos en la Ficha Técnica anexa este Pliego y en el Formato 2 – Propuesta económica.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente, propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan en la Selección Abreviada.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

Cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Invitación Pública. Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, no posterior a la fecha de cierre de la Invitación Pública, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas:

Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Certificado de registro mercantil:

Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Registro Único de Proponentes: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP, sin embargo, se da a conocer los cogidos de los bienes a contratar con el fin de manejar un dialogo “común” entre el proponente y la entidad.

Registro Único Tributario - RUT:

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, debidamente actualizado, sin ser superior a 30 días su expedición.

Fotocopia documento de identidad:

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Forma Asociativa deberán allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad valido legalmente; al igual que los representantes legales de las Personas Jurídicas Oferentes o representantes de Forma Asociativa.

Certificación del pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (Formato 3):

Deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA dentro de los últimos seis (6) meses, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición del mes de presentación de la propuesta y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta los últimos 6 meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4):

El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 “Declaración Juramentada”.

Certificación de Responsabilidad Fiscal:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:
- Persona jurídica
- Representante legal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:
- Persona jurídica
- Representante legal

Certificado de antecedentes judiciales:

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo ordenado por el Decreto Ley 019 de 2012.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página web www.policia.gov.co

Medidas correctivas:

Deberán anexar la constancia de consulta del representante legal, la cual se realizará en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Compromiso Anticorrupción

Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

Certificado de inhabilidades delitos sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la Biblioteca. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante. **La capacidad financiera será evaluada conforme la información consignada en el RUP.**

a). Capacidad medida en índices: De conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses=1

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente
Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para

que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual **o inferior a 0.75** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)
Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta la información consignada en el certificado de registro único de proponentes RUP.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser igual o mayor a 8%
b) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser igual o mayor a 5%

Para analizar este índice se tendrá en cuenta la información consignada en el certificado de registro único de proponentes RUP.

4.4. CRITERIOS TÉCNICOS:

4.4.1 COORDINADOR DE PROYECTOS CULTURALES: El proponente deberá presentar hoja de vida de un (1) Coordinador de proyectos Culturales o a fines, profesional en cualquier área del conocimiento con 3 años de experiencia relacionada con proyectos culturales.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista se obliga a mantener al profesional presentado como Coordinador para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del actual objeto contractual.

4.4.2. PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO (TESOREO): El proponente deberá presentar hoja de vidade un (1) tecnólogo en áreas administrativas o a fines, con 2 años de experiencia relacionada.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista se obliga a mantener al profesional de apoyo financiero presentado con el fin de dar cumplimiento al actual objeto contractual.

4.4.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A): El, proponente deberá presentar hoja de vida (1) Auxiliar administrativo con estudios técnico en áreas relacionadas, con experiencia mínima de 1 año relacionada.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista se obliga a mantener al Auxiliar Administrativo con el fin de dar cumplimiento al actual objeto contractual.

4.4.4. SEDE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN. El oferente deberá contar con sede física en la ciudad de Medellín, con el fin de facilitar la gestión y desarrollo del proyecto, así como su inmediatez, lo cual deberá demostrar con certificación expedida por el representante legal y aportarla con su propuesta.

4.5. CONDICIONES ECONÓMICAS: El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes o servicios solicitados y contemplados en la Selección Abreviada, **conservando aquellos que se indican como inmodificables**. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones señaladas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

La propuesta será presentada discriminado el IVA, de conformidad con el Formato “PROPUESTA ECONOMICA”.
En procura de que los proponentes oferten todos los ítems de conformidad con las necesidades de la Entidad, NO podrán modificar los valores base contemplados como inmodificables en el listado de ESTUDIO DE MERCADO, en caso de modificarse aplicará el rechazo de plano de la propuesta, así como el sobrepasar el presupuesto oficial total.

El contrato se suscribirá hasta por la totalidad del presupuesto oficial, pero su ejecución se ceñirá a los

valores y/o porcentajes finalmente ejecutados y aprobados por el supervisor designado por la BPP.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Si bien el servicio requerido se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor en la GUÍA INICIAL DE PRECIOS, el contrato se celebrará hasta por la suma del presupuesto oficial y el Supervisor del contrato estará facultado para realizar los requerimientos de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas y la necesidad de los Eventos y de los diferentes proyectos que ejecuta la Entidad, de conformidad con el manual de supervisión de la entidad, previa concertación con el contratista y sin que el valor total ejecutado supere el valor del presupuesto oficial.

No obstante, el valor final del contrato se liquidará con base en los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual y el respectivo valor asignado a cada ítem, teniendo en cuenta que se mantendrán unos valores bases mínimos y máximos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
PRECIO	26
CAPACIDAD TÉCNICA	50
CALIDAD	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2
CALIDAD DE MIPYME	2
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

5.1.1. VARIABLES TÉCNICAS: Las variables técnicas se fundamentan básicamente en la **CALIDAD Y EN EL EQUIPO DE TRABAJO**, para lo cual, se otorga un total de cumplimiento de 60 puntos, de la siguiente manera:

5.1.1.1 Calidad (Puntaje máximo 10 puntos).

Para la evaluación de la calidad, se otorgará un total de **diez puntos** (10), el o la proponente que realice los reconocimientos o pago a los invitados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización del evento respectivo. Para el cumplimiento de ese requisito se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal donde certifique expresamente que cumple con tal variable técnica.

5.1.2. Capacidad técnica solicitada (Puntaje máximo 50 puntos).

Para la evaluación de la capacidad técnica, el proponente deberá presentar dentro del equipo la siguiente capacidad:

PERFIL PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NIVEL DE FORMACIÓN	PUNTAJE
COORDINADOR DE PROYECTOS CULTURALES	1	El coordinador de proyectos culturales presentado en el numeral 4.4.1, deberá presentar el siguiente nivel de formación adicional en el requerido en los requisitos habilitantes.	Con especialización o posgrado en cualquier área	20
CONTADOR	1	El proponente que cuente con un (1) contador, con mínimo cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y **debidamente certificada** en los cuales haya ejercido como contador.	Con especialización o posgrado en cualquier área	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	El proponente que cuente con un (1) Auxiliar Administrativo adicional al soportado en los requisitos habilitantes, con estudios técnico en áreas afines y experiencia relacionada, mínima de 1 año.	Técnico en áreas administrativas o afines	10

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista se obliga a mantener al personal presentado en los criterios de calificación.

5.1.3 <u>Factor de orden económico (Puntaje máximo 26 puntos).</u>

La Entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **veintiséis (26) puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM vigente para el día hábil siguiente al cierre de la entrega de la propuesta y publicación del acta de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

➢ **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.
Xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas

(ii) Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = _____ x $(1 - (\frac{X - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X

Puntaje i = _____ x $(1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X}))$ para valores mayores a X

Donde,
X = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

➢ **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

X = Media aritmética.
X_A = Media aritmética alta
V_{max+} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

(ii) Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = _____ x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X_A

$1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})$

Puntaje i = _____x () para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres (3) propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

(ii) Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = _____ x $\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = _____x $\left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

(ii) Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = _____x $(1 - 2.0\ (\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}))$ para valores mayores Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las propuestas válidas.
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i i = Número de propuesta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional, Factor de Calidad y demás criterios de calificación.

5.14. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: Total 2 puntos

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar documento (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2 PUNTOS**

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **2 PUNTOS**

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **2 PUNTOS**

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos (2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

5.1.5. CALIDAD DE MIPYME. TOTAL 2 PUNTOS

El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán **2 PUNTOS**.

El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil.

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

5.1.6. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS) De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

5.17. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en el presente Proceso de Contratación, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (**Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020. Art. 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021**).

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliaro de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidada la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menosel veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivenciay que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidasen la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituidopor personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contablecon corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembrosdel proponente plural .

11. Se preferirán las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de acuerdo a la siguiente matriz de riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Que no se presente oferta alguna al proceso de contratación o que presentado alguno, no se allane su ofrecimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.	Que se declare desierto el proceso de contratación.	2	2	4	Riego bajo	Comité asesor y evaluador
2	General	Externo	Contratación	Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario	Demoras en la consecución del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista y supervisor
4	General	Interno	Contratación y Ejecución	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Medio	Contratista-Comité asesor y evaluador supervisor
5	General	Interno	Ejecución	Que el Contratista no cumpla con la prestación de los servicios de forma satisfactoria	Demoras en la ejecución del contrato y prestación de servicios a usuarios de mala calidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría					Como	Cuando
1	Aclarar los requisitos requerimientos y especificaciones del proceso de contratación	1	1	2	Riego bajo	si	Jurídica y técnico que solicita el bien o servicio	Marzo de 2022	Marzo de 2022	Seguimiento al proceso de convocatoria	Marzo de 2022
2	Aclarar los requisitos requerimientos y especificaciones del contrato	1	1	2	Riego bajo	si	Jurídica y técnico que solicita el bien o servicio	Marzo de 2022	Marzo de 2022	Seguimiento al proceso de convocatoria	Marzo de 2022
3	Revisión de documentación entregada por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	no	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Terminación del contrato	Revisión y verificación de documentación	Marzo de 2022

4	Seguimiento por parte d el supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riego medio o probable	si	Jurídica y técnico	Durante las semanas de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Seguimiento del plan de trabajo entregado por el contratista	En el tiempo de la ejecución del contrato	

7. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto, se relaciona a continuación la línea estratégica y el(los) proyecto(s) de inversión del (de los) cual(es) se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			valor
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Centro vivo de información, pensamiento y conocimiento	200348	2020050010406	Diseño e implementación de la Biblioteca Digital	40,619,817
BPP Eficaz, Cercana y Sostenible	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Pública Piloto	190,464,477

8. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta Contratación, se hará con cargo a los rubros presupuestales 23202020080103, 2320202009030305, 2320202009030310, 23202020080102, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de doscientos treinta y un millones ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte**. ($231.084.294) IVA incluido.**

CDP N° 133 (11/05/2022)

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2320202009030305 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPP PROPIOS EL	$ 103.767.873
	2320202009030310 - SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES TÉCNICA GESTION BPP REC BALANCE	$86.696.604
	23202020080103 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL SBPM	$ 39.234.657
	2320202080102- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL BPP	$1.385.160
	TOTAL:	**$ 231.084.294**

9. ASPECTOS JURÍDICOS

9.1. Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle, el cual, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 3° define el contrato de prestación de servicios, así:

*"**3. Contrato de prestación de servicios***
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: Conforme lo dispone el numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en el numeral 2, literal b del artículo 2 y su parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto1082 de 2015, para la selección del contratista se llevará a cabo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la cuantía y las características técnicas del servicio requerido.

9.2 Garantías (estudio de riesgos): el estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, se exigirán los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	**X**
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
No pago de Salarios y Prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5% del valor de contrato.	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros.	No inferior a 200 SMLMV. Puede aportar la General de la firma para operaciones.	**Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

10. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Se deja constancia expresa, que el presente proceso de contratación está exceptuado de la aplicación del grupo de Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, dado el nivel territorial de la Entidad Contratante y la cuantía del proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial establecido.

Lo anterior, con excepción del Acuerdo Comercial contenido en la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), por tanto, el Cronograma del proceso de selección -Proyecto de Pliego de Condiciones-, se establecerá con mínimo diez (10) días calendario, transcurridos entre la publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para la presentación de ofertas.

12. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El comité de asesoría y evaluación del presente proceso contractual estará conformado por:

- **Rol Jurídico:** SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ
- **Rol Técnico:** OLGA GIRALDO SERNA
- **Rol financiero:** JUAN CAMILO USUGA

13. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR: la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en

todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: Una vez se hayan realizado los estudios previos y se tenga documentado el proceso avalado por los responsables del mismo, puede darse inicio al proceso de selección del contratista con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TECNICO	ROL JURIDICO	ROL FINANCIERO
OLGA GIRALDO SERNA Apoyo a la coordinación de Eventos del Libro – Contratista	**SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ** Abogada Contratista- Gestión Jurídica	**JUAN CAMILO USUGA** Profesional Financiero Tesorería

CERTIFICACIONES:

PRESUPUESTO
CLAUDIA RODRÍGUEZ VÉLEZ Subdirección Administrativa y Financiera